



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	FIACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
SOLICITANTE	BRAHIAN SÁNCHEZ BERNAL
DEMANDADO	EDGAR SANCHEZ ACOSTA
RADICADO	2022-00012-00
AUTO FAMILIA	No 133

En esta Agencia Judicial cursa solicitud de amparo de pobreza deprecada por el señor **BRAHIAN SANCHEZ BERNAL**, motivo por el que mediante proveído del dieciséis (16) de marzo del año 2022 fue nombrado como amparador el Abogado **JORGE ENRIQUE RESTREPO GOMEZ**, quien hubo de ser enterado de la designación el día veintiocho (28) de marzo del año 2022, mediante oficio civil 122, vía correo electrónico.

Ahora bien, el mencionado Auspiciador Judicial, el día treinta (30) de marzo del año en curso, vía correo electrónico remite escrito manifestando que en la actualidad se encuentra en etapa de retiro, pues es una persona mayor de 65 años de edad, y está en proceso de terminación de los procesos ya iniciados con mucha anterioridad. Así mismo, hace relación de cuatro (4) amparos de pobreza y curadurías que tiene actualmente. De otra parte, manifiesta que su desempeño como abogado litigante en derecho Administrativo se limita a procesos de Reparación Directa, la que ha desarrollado en los último 35 años de ejercicio profesional; por ello solicita su relevo del cargo de amparador de pobre del aquí solicitante **BRAHIAN SANCHEZ BERNAL**.

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por el profesional del derecho, acepta su justificación, y como consecuencia de ello, **lo releva** del cargo para el que fuera designado; y **en su reemplazo se nombra** al profesional **RODRIGO OSPINA FRANCO** abogado titulado e inscrito, quien litiga en este municipio, a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0e1e8bf4aeb9c2586980bec25c0723529fdbb9a3419a6741361ea74085
f0db0

Documento generado en 09/05/2022 12:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>